

Radicado: D 2024070004395 Fecha: 10/10/2024

Tipo DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2024070004116, del 19 de septiembre de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando 1 Se ha cometido error en la persona 2 Aún no se ha comunicado la designación 3 Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes 4 Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos

Mediante el Decreto N° 2024070004116, del 19 de septiembre de 2024, en el artículo primero, numeral cuatro, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora ANGIE PAOLA FLOREZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1027890850, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I E SAN JOSE DE VENECIA, sede I E SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de VENECIA, plaza N° 15392, en reemplazo de CESAR AUGUSTO VILLA BLANDON, identificado con cédula de ciudadanía N° 1041146994, quien se encuentra permiso sindical

En atención a que, las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de modificarle el nombramiento de la señora **ANGIE PAOLA FLOREZ RODRIGUEZ**, por necesidad del servicio, lo que se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2024070004116**, del 19 de septiembre de 2024, en el artículo primero, numeral cuatro, como se describe a continuación

"ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que a continuación se relaciona, quien se desempañará en el municipio y establecimiento educativo que se señala mientras dure la novedad del titular



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

N°	CÉDULA	NOMBRE	ΤίτυLΟ	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA	REEMPLAZO
4	1027890850	ANGIE PAOLA FLOREZ RODRIGUEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	ANDE S	I E MARIA AUXILIADORA	I E MARIA AUXILIADOR A - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13105	JOHAN STIVEN CANDELO BURGOS CC 1088302755 QUIEN SE ENCUENTRA EN COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070004116, del 19 de septiembre de 2024, en el artículo primero, numeral cuatro, como se describe a continuación

"ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que a continuación se relaciona, quien se desempañará en el municipio y establecimiento educativo que se señala mientras dure la novedad del titular

N°	CÉDULA	NOMBRE	ΤίτυLΟ	MUNI CIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	NIVEL./ ÁREA	PLAZA	REEMPLAZO
4	1027890850	ANGIE PAOLA FLOREZ RODRIGUEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	<i>ANDES</i>	I E MARIA AUXILIADORA	I E MARIA AUXILIADOR A - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13105	JOHAN STIVEN CANDELO BURGOS CC 1088302755 QUIEN SE ENCUENTRA EN COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor JHON LEVIS PALACIOS PALACIOS, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Éducación

FECHA NOMBRE Daniela Velásquez Usme Proyectó Danjela 01 - 10 - 2024 · Auxiliar Administrativa Juan Felipe Rendón Sánchez - (0-74 Revisó Director de Asuntos Legale Adrián Alexander Castro Álzate Revisó Subsecretario Administrativo Raul Humberto Berrio Posada 04-70-24 Director de Talento Humano s ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo ta Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma